



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 028 – MAGAP

Mgs. Pablo Daniel Ochoa Solís
SUBSECRETARIO DE FOMENTO GANADERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la adquisición de servicios normalizados, sea cual sea su monto, se deberá realizar mediante el proceso dinámico de Subasta Inversa Electrónica:

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;*

Que, con Acuerdo Ministerial No. 80- MAGAP del 28 de febrero de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado, a esa fecha, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delega a varias autoridades institucionales, para: *“Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás Resoluciones del INCOP”;* facultándole en el artículo 2 del mismo cuerpo legal, a los Subsecretarios la contratación desde el monto de 0,0000002 hasta el 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 336- MAGAP, del 07 de septiembre de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, Reforma el literal b) del Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 y que le faculta a:

(Firma)

MAGAP



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

850



“Designar profesionales a nombre del titular de esta Secretaría de Estado para presidir comisiones técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría”; así mismo, en el precitado Art. 1, se agrega el literal e) que prescribe: “Suscribir Resoluciones de Desierto, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo Acuerdo y todos los actos administrativos propios de de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación. Incluidos contratos suscritos, en aplicación de procedimientos precontractuales iniciados en el ejercicio fiscal del año 2010”;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFG-2012-0419-M de 23 de febrero de 2012 la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita al señor Ministro autorizar el inicio del proceso para la: “Adquisición de 13 Equipos de Diagnóstico de calidad de leche y 13 Kits para detección de antibióticos, células somáticas para Uso del laboratorio en los Centros de Acopio dentro del Proyecto Nacional Red Lechera.” Por un valor de USD. 64.000,00;

Que, mediante sumilla inserta memorando No. MAGAP-SFG-2012-0419-M de 23 de febrero de 2012, el señor Econ. Santiago Efraín León Abad Ministro (encargado) autoriza el inicio del proceso “Adquisición de 13 Equipos de Diagnóstico de calidad de leche y 13 Kits para detección de antibióticos, células somáticas para Uso del laboratorio en los Centros de Acopio dentro del Proyecto Nacional Red Lechera”;

Que, con memorando No. MAGAP-SFG-2012-0485-M de 28 de febrero de 2012, la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita a la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, emitir la Certificación Presupuestaria por el valor de USD. 64.000,00 del presupuesto del Proyecto Nacional Red Lechera para la adquisición de 13 Equipos de Diagnóstico de calidad de leche y 13 Kits para detección de antibióticos, células somáticas para Uso del laboratorio en los Centros de Acopio;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2012-2703-M de 02 de marzo de 2012, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, certifica la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 64.000,00 (SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para la: “Adquisición de 13 Equipos de Diagnóstico de calidad de leche y 13 Kits para detección de antibióticos, células somáticas para Uso del laboratorio en los Centros de Acopio dentro del Proyecto Nacional Red Lechera.” con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-032-001-840104-0000-001-0000-0000, denominada “Maquinarias y Equipos”, constante en certificación No. 285, con una validez de 90 días;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFG-2012-0574-M de 05 de marzo de 2012, la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán Subsecretaria de Fomento

Q

MEMO



Ganadero, envía a la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, los documentos para el Inicio del Proceso para la "Adquisición de 13 Equipos de Diagnóstico de calidad de leche y 13 Kits para detección de antibióticos, células somáticas para Uso del laboratorio en los Centros de Acopio dentro del Proyecto Nacional Red Lechera" incluidos los Términos de Referencia suscritos por la Ing. Alexandra Vergara;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 44 del Reglamento General, Arts. 1 y 2 del Acuerdos Ministeriales Nos. 80 y 336 -MAGAP del 28 de febrero y 07 de septiembre de 2011;


RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso para la "Adquisición de 13 Equipos de Diagnóstico de calidad de leche y 13 Kits para detección de antibióticos, células somáticas para Uso del laboratorio en los Centros de Acopio dentro del Proyecto Nacional Red Lechera", con un presupuesto referencial de USD. 64.000,00, por medio de Subasta Inversa Electrónica, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

Art. 2.- Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos y demás documentos precontractuales, en base a los Términos de Referencia elaborados por el área requirente.

Art. 3.- Conformar la Comisión Técnica para que lleve adelante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica en las fases de preguntas y aclaraciones en caso de existir; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación de oferentes, negociación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a los:

- a) Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, quien presidirá y dirigirá todas las etapas del proceso;
- b) Ing. Santiago Tinajero, en calidad de profesional del área requirente;
- c) Ing. Alexandra Vergara Pazmiño, en calidad de profesional afin al objeto de la contratación;
- d) Ing. Ivon Proaño, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, actuará como Secretaria para el presente proceso.

 **Art. 4.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese al Proyecto Nacional de Red Lechera quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública y

HWV



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Asuntos Administrativos, realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 5.- Notificar a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, a los delegados su designación para que intervengan en el presente proceso.

Art. 6.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de los pliegos aprobados y la convocatoria a los oferentes mediante el Portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO FINAL.- La presente resolución entra a regir a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a **11 0 MAR 2012**

Mgs. Pablo Daniel Qchoa Solís

SUBSECRETARIO DE FOMENTO GANADERO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

MFV/JJ